



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 1 de Diciembre de 2025

NÚM. 58

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 52 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

ACTUALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025/2027

ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE DEL AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

En la ciudad de Copándaro de Galeana, municipio de Copándaro del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 11:00 (once) horas del día miércoles 15 (quince) del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), previa convocatoria que se emitió en los términos establecidos en los artículos 35 (treinta y cinco), fracción I (primera), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), párrafo primero, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas (recinto oficial) del Palacio Municipal, situado en calle Miguel Hidalgo número 57, cuartel 4, zona Centro de la cabecera municipal, para celebrar Sesión Ordinaria, la ciudadana María Griselda Tena Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal y el ciudadano Alejandro Medina Ortiz, en cuanto a Síndico Municipal, así como, quienes, conforman el Cuerpo de Regidoras y Regidores, ciudadanas y ciudadanos: Juana Orozco Rodríguez, Rafael Chávez Contreras, Delfa Ortiz Murillo, Gerardo Romero Herrejon, Ing. Samuel Toledo Bárcenas, Belzabet Castañeda Castañeda y Ana Cristina Toledo Bárcenas; de igual manera, el ciudadano Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 (setenta y dos), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con lo que estipulan los artículos 37 (treinta y siete), párrafo segundo, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente Sesión la ciudadana María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a desahogar la Sesión al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .

4.- . . .

5

6.- Con fundamento en lo que estipulan los artículos 40 (cuarenta), inciso b) fracción III (fracción tercera), y 140 (ciento cuarenta) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Copán Dorador, Michoacán, para el periodo 2025-2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete), a través del alineamiento de sus ejes rectores con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (dos mil veinticinco-dos mil treinta).

7

8

9 -

6.- Respecto al **punto seis** del orden del día aprobado, referente a la **propuesta de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Copán Dorador, Michoacán, para el periodo 2025-2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete)**, a través del **alineamiento de sus ejes rectores con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (dos mil veinticinco-dos mil treinta)**; para su desahogo, expone el Secretario del Ayuntamiento al Pleno del Cabildo que, los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de este municipio no se encuentran alineados con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (dos mil veinticinco-dos mil treinta, debido a que, cuando se elaboró aún no se contaba con el citado Plan, por lo cual esta alineado a los ejes rectores del anterior Plan Nacional de Desarrollo y que, es necesario actualizar el alineamiento de sus ejes rectores con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo ya que, esta alineación facilita la creación de planes integrales y coordinados que respondan a las necesidades locales y, a la vez, las metas establecidas para todo el país, por lo tanto, que los programas presupuestarios anuales del municipio se enfoquen a contribuir con el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Acto seguido procede a informar lo correspondiente al alineamiento de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo, lo cual, se ilustra en el siguiente cuadro:

Expuesto lo anterior y una vez que se analiza y discute ampliamente, a petición de la Presidenta Municipal, ciudadana María Griselda Tena Hernández, procede el Secretario del Ayuntamiento a someterlo a la consideración de los integrantes del Cabildo, quienes, por medio del voto económico, **aprueban por unanimidad**, autorizar la actualización del **Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Copánaro, Michoacán, para el periodo 2025-2027** (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete), a través del alineamiento de sus ejes rectores con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (dos mil veinticinco-dos mil treinta). Acuerdo número 84/2025.

Agotados todos los puntos del orden del día aprobado, se da por concluida la Sesión Ordinaria número diecinueve del Ayuntamiento de Copánaro, Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco), siendo las 12 (doce) horas con 45 (cuarenta y cinco) minutos del mismo día, mes y año señalados en el proemio de la presente Acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo. - Hago constar.

C. María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal; C. Alejandro Medina Ortíz, Síndico Municipal; C. Juana Orozco Rodríguez, Regidora; C. Rafael Chávez Contreras, Regidor; C. Delfa Ortíz Murillo, Regidora; C. Gerardo Romero Herrejón, Regidor; Ing. Samuel Toledo Bárcenas, Regidor; C. Belzabéth Castañeda Castañeda, Regidora; C. Ana Cristina Toledo Bárcenas, Regidora; Ing. Amado Hernández Ortíz, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

“Como oriunda de este bello municipio que me vio nacer, desde niña tuve el sueño de un día formar parte del gobierno municipal, sin embargo, las circunstancias me orillaron a dejarlo desde muy joven en busca de mejores oportunidades, mi destino fue Estados Unidos de América, país al cual agradezco que se me haya dado la oportunidad de progresar y formar un patrimonio, además de una familia, hoy mis hijas son mi adoración y en quienes me inspiró para esforzarme día con día a entregar toda mi capacidad para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este lugar, que aun estando lejos, nunca me olvide porque aquí están mis padres, a ellos debo la formación de la persona que hoy soy, siempre han sido el ejemplo que tomo para conducirme en esta vida, muy trabajadores, muy luchistas y muy solidarios, pero sobre todo muy agradecidos. Hoy que ese sueño se ha hecho realidad a través de un proceso democrático muy participativo y hasta cierto punto ríspido, porque, quienes fueron mis contrincantes menospreciaban mi condición de migrante, con discursos descalificativos en ese sentido, aun así, en el resultado electoral la mayoría de los electores me favorecieron con su confianza, ahora tengo el doble compromiso de corresponderle a mi pueblo, de servirles bien, pero muy bien y a la primera vez.

Asumir el cargo de presidenta municipal en este lugar, no es tarea sencilla, más aún con los quebrantos financieros en que entregaron la administración quienes me antecedieron, por ello el inicio de mi gobierno enfrenta esta y otras dificultades en materia de servicios públicos, pero no nos damos por vencidos, los retos en esta vida son para superarse y mediante la entrega de mi equipo de trabajo y la responsabilidad de mis compañeras y compañeros integrantes del gobierno municipal, con quienes más allá de las coyunturas políticas, hemos logrado ponernos de acuerdo en temas fundamentales que detonan en el beneficio social, y estamos saliendo adelante.

Me he propuesto implementar un gobierno altamente sensible con las necesidades de la población, que juntos actuemos y tomemos las decisiones que le den rumbo y certidumbre enfilados al bienestar social, a las obras, acciones y en servicios, que gobernemos muy por encima de los intereses de partidos, sin distingo de credos religiosos y mucho menos de estratos sociales, para ello, hemos planificado nuestro trabajo en base a los diagnósticos de todos los ámbitos que engloban a nuestro municipio y bajo las consultas ciudadanas necesarias, que nos permitan trazar las directrices, que, al final concurran en un vértice común, el bienestar social.

El presente documento, que habrá de servir como instrumento rector de orientación, planificación y organización para el quehacer del gobierno municipal, va muy acorde a la realidad y al estado actual que guarda nuestro municipio. Es el resultado de nuestra interacción con la ciudadanía en los recorridos de la campaña política, de los planteamientos que ahora como presidenta municipal me han hecho personalmente o a través de las jefas y jefes de tenencia, encargadas y encargados del orden, pero, además, de la visión de cada responsable de las unidades administrativas, todo ello bajo la supervisión de todas y todos los que integramos el órgano de gobierno municipal.

A todos quienes, colaboraron con su dedicación, entrega y aportación, en la elaboración de este documento rector de mi gobierno, les agradezco de sobremanera y en cada obra, acción y servicio que se concreten a favor del pueblo, mi reconocimiento sincero a todo su trabajo.

¡Sirvamos con responsabilidad, con entrega y con compromiso social! Trabajemos de la mano con el pueblo, hagamos acciones bajo su consentimiento, juntos en movimiento, transformemos Copándaro!

**C. María Griselda Tena Hernández.
Presidenta Municipal.**

2. PRESENTACIÓN.

La planeación municipal procura la transparencia, igualdad, desarrollo y la participación social, busca impulsar la competitividad económica y el equilibrio ambiental, así como el cumplimiento de los planes a corto, mediano y largo plazo para consolidar la visión que se tiene del crecimiento en el municipio. Los ayuntamientos integran la planeación como un instrumento para diagnosticar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía, con esto alcanzar los objetivos para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales del municipio.

Los planes que se presentan en el presente documento buscan tener un propósito coherente y alcanzable, la planeación debe ser realista y adaptarse a las condiciones objetivas que presenta el municipio.

La presente administración pública tiene la certeza de que el gobierno debe estar acompañado de la sociedad **“juntos en movimiento”** pues es tiempo de trabajar todos activos por un nuevo horizonte para el municipio de Copándaro.

Se pretende gobernar de forma transparente, responsable, honesta e incluyente para con todos los ciudadanos del municipio. La prioridad es servir a la sociedad, y el compromiso de este Ayuntamiento es brindar apoyo al desarrollo del campo como la principal actividad económica y productiva del municipio, así como mejorar los temas de obra pública, el incremento en el apoyo a la salud, el deporte, así como impulsar al crecimiento del turismo y el crecimiento económico teniendo como eje el proteccionismo para impulsar el mercado local.

El Plan Municipal de Desarrollo es de importancia prioritaria para el enfoque claro y conciso de los objetivos del actual ayuntamiento, donde se tiene como prioridad la sociedad y su bienestar general. Al cumplimiento con el presente documento se podrá garantizar un crecimiento y mejora en la calidad de vida de los ciudadanos en temas de seguridad, educación, salud y crecimiento económico.

3. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de los artículos 25, 26 y 115 otorga al Estado Mexicano el papel de rector de la economía nacional y los responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la Nación, a través de la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica. En dichos preceptos se fijan las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática; de esta manera, queda garantizada la participación de las entidades federales, Estatales y Municipal en la definición y alcance de los objetivos planteados en los Programas de Gobierno.

A continuación, se describen en forma esquemática los principios jurídicos que sustentan las actividades de planeación, organización, dirección, control y ejecución, que se desarrollan en el ámbito municipal, y en particular aquellos que Norman el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes.

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado;
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley;
- III. Los municipios tendrán a su cargo la funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abastos;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro;
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y,
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la constitución, policía preventiva municipal y transito;

- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- IV. Los municipios administraran libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
- V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

3.2. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2018.

Artículo 15. El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Cada Municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

Artículo 111. El Estado adopta como base de su división territorial y de organización política y administrativa en el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las dispersiones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 116. Los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que, por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

Artículo 119. Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano Mexicano por nacimiento y Michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116;
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

Artículo 121. La Ley establecerá los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período Constitucional del Ayuntamiento.

Artículo 130. El Ejecutivo del Estado y Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

3.3. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 1o. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar el proceso de planeación y conducción del desarrollo del Estado de Michoacán, así como establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación integral.

Artículo 2o. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio que permita regular y promover la acción del Estado en el desarrollo integral de la Entidad, que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social.

Artículo 3o. La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal;

V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

Artículo 4o. El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

Artículo 5o. El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

Artículo 16. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado; su vigencia se circunscribirá al período constitucional que le corresponda, aunque sus previsiones y proyecciones podrán exceder de ese término.

Artículo 17. A partir del diagnóstico de la situación económica y social del Estado, se elaborará y actualizará el plan y se fijarán las metas, estrategias, plazos de ejecución y las responsabilidades y bases de coordinación.

En el plan se establecerán, asimismo, los lineamientos de política global, sectorial y subregional de la planeación, supeditando los demás instrumentos del desarrollo a sus objetivos, estrategias y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado.

En la programación se instrumentarán sistemas operativos de fiscalización, control y evaluación a efecto de que la asignación de los recursos sea congruente con la política global del desarrollo y con los demás elementos sustanciales de la planeación.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 21. El Plan indicara los programas sectoriales, regionales u especiales que deban ser elaborados con forme a este capítulo y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 26. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaboran programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de proyección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33. Los Ayuntamientos del Estado elaboraran y aprobaran conforme a las bases de su coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán el periodo de la gestión administrativa municipal;
- III. Los Ayuntamientos vincularan sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes;
- IV. Los presidentes municipales informaran por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando este aborde asuntos de su competencia en la esfera de planeación del desarrollo.
- V. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias de Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio

correspondientes y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema Braille.

Las modificaciones sustanciales al Plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten al marco de coordinación con el Gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el gobierno federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Artículo 40. Los convenios que en materia de planeación y desarrollo suscriba el Gobierno del Estado con administraciones municipales, tenderán al fortalecimiento de la capacidad económica, administrativa y financiera de los Municipios y a impulsar la capacidad productiva y cultural de sus habitantes, de acuerdo con el desarrollo equilibrado del Estado.

Artículo 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los Municipios;
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

Artículo 43. Los convenios sobre la planeación y el desarrollo que el Ejecutivo del Estado suscriba con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 46. Los actos de concertación e inducción de los Ayuntamientos, en la esfera de su competencia, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con base en los objetivos del Desarrollo y la Planeación Estatal y Municipal.

Artículo 50. Las acciones y opiniones de las representaciones de obreros, campesinos, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores y de los ciudadanos con preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género y demás organizaciones del sector social, de los empresarios, profesionales e instituciones de investigación científica, académica y de desarrollo cultural y artístico, se realizarán dentro de los foros de consulta que para tal efecto llevan a cabo las autoridades del Estado y municipales ya integrados en la medida de su factibilidad y viabilidad en el Plan Estatal y Municipal de desarrollo, dentro del sistema de planeación integral del Estado.

Artículo 51. Los representantes de los grupos a que se refiere el artículo anterior, participan como órganos de consulta permanente para la planeación integral, en las cuestiones relacionadas con su actividad y a través de los foros de consulta popular que al efecto se convoquen.

3.4. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

3.5. Bando de Gobierno del Municipio de Copán Dorador.

Artículo 74.- El Ayuntamiento está obligado a formular en su trienio un plan de Desarrollo Municipal y los programas que correspondan a sus actividades, tanto en la formulación como en la evaluación de dicho plan, se sujetara a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, debiendo de difundirse adecuadamente el contenido del Plan.

Artículo 75.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, el Ayuntamiento elaborará programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y la política económica y social, estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 76.- El Ayuntamiento elaborará y aprobará conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipal, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los cuatro meses de gestión administrativa y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán vigencia los tres años de Gobierno Municipal, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes;

- IV. El (la) Presidente (a) Municipal informará por escrito a la Legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio en términos de la Ley respectiva;
- V. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en los plazos que la ley respectiva señale y con las excepciones que esta misma señale.

Artículo 77.- El Plan de Desarrollo Municipal, se publicará y se le dará amplia difusión, debiéndose presentar al Congreso 120 ciento veinte días después de la toma de posesión del Gobierno Municipal.

Artículo 78.- El Ayuntamiento promoverá la consulta popular como una vía de participación ciudadana en la elaboración del Plan y programa de gobierno municipal.

Artículo 79.- El Ayuntamiento integrará el comité con las atribuciones que le son conferidas en la Ley Orgánica Municipal, dicha comisión procurará la participación de los sectores más representativos de la colectividad o que tengan la mayor calificación técnica en cada especialidad, cuidando en todo caso de que esté formada por profesionales, técnicos y representantes de las agrupaciones civiles existentes en el Municipio.

Artículo 80.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y los grupos técnicos especializados son órganos auxiliares del Ayuntamiento en el desarrollo de su actividad y tendrán las funciones que determinen la Ley Orgánica Municipal y los Reglamentos expedidos por el propio Ayuntamiento.

Artículo 81.- La elección, organización y funcionamiento del comité de Participación Ciudadana como órganos auxiliares se hará conforme a la convocatoria expedida por el Ayuntamiento en las tenencias y comunidades en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 82.- Son atribuciones del comité de Participación Ciudadana:

- I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- III. Proponer al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;

-
- IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
 - V. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al Ayuntamiento sobre sus proyectos, actividades realizadas y en su caso el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo, debiendo para ello informar a los órganos correspondientes de la administración pública municipal.

4. FILOSOFÍA DE GOBIERNO.

Dentro de la filosofía del Gobierno del municipio se definen la Misión, la Visión y los valores que rigen a la actual administración.

4.1 Misión

El Honorable Ayuntamiento de Copán Doradoro, tiene como misión procurar el desarrollo integral y armónico del municipio, atender y mejorar los servicios públicos, así como el mejoramiento de la infraestructura, siendo un gobierno transparente, honesto, eficiente y austero.

4.2. Visión

La visión de la Administración 2024-2027 es que a través de la participación todos los ciudadanos, sean escuchadas todas las voces y de la mano con todos los sectores buscar aplicar las mejores políticas públicas mediante la colaboración gubernamental, privada y social, lograremos al término de nuestro periodo un Copán Doradoro mayor crecimiento e innovación en el sector agrícola, con un desarrollo sustentable, con programas y obras que impacten directamente en la vida de los habitantes y generen mejores condiciones para el crecimiento económico de la región.

4.3. Valores

La elección de los valores institucionales está directamente relacionada con la aspiración de lograr una correcta administración de las labores gubernamentales, realizar de la mejor manera nuestra labor. Los valores marcarán nuestro caminar son:

- Honestidad, que además es una virtud, consiste en ser la congruencia entre lo que dice y lo que se hace y se piensa. Esta es contraria a la mentira.

- Responsabilidad, viene del latín responderé, que significa responder. De tal manera que cada miembro del ayuntamiento asume el compromiso de responder por sus acciones ante que se requiera para seguir avanzando.
- Igualdad, es una condición que implica recibir un trato igual para todas las personas, independientemente de sus características como género, raza, estatus migratorio, edad, discapacidad o etnia.
- Compromiso, es también una virtud y es considerado como grado de responsabilidad para desarrollo de acciones dentro del municipio.
- Solidaridad, es la capacidad que tienen los miembros que pertenecen a una comunidad de actuar como un todo.
- Respeto, implica aceptar y comprender las similitudes y las diferencias con los demás individuos, sus comportamientos, creencias, opiniones y actitudes.

DIAGRAMA DE LA RELACIÓN DE LOS VALORES.



5. DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (P M D) es una oportunidad para plasmar de manera coherente, ordenada y sistemática, las opiniones, perspectivas y aspiraciones que los ciudadanos poseen. Formalizando todo en un documento rector que permita orientar las políticas públicas para atender de manera efectiva las necesidades de la población, a corto, mediano y largo plazo. El P M D es un logro compartido, ya que articula la guía del gobierno municipal con las necesidades más sentidas de la población, su construcción surge de un esfuerzo conjunto.

Su implementación depende de la coordinación eficiente y efectiva del ayuntamiento municipal y la colaboración de la sociedad en su conjunto. Un documento de esta naturaleza se conforma con la articulación de trabajos y perspectivas derivadas de distintas fuentes de información: la visión ciudadana, las promesas de campaña, el trabajo de las dependencias municipales y la interpretación de los datos generados a partir de estudios de carácter técnico.

La parte técnica de este Plan recoge, analiza e interpreta los resultados de diversos estudios técnicos realizados en el municipio. Entre los que destacan los censos de población y vivienda 2010 y la encuesta intercensal 2015 realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, los estudios realizados por CONEVAL, la encuesta nacional de seguridad pública urbana (ENSU 2018), la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el Índice Básico de las Ciudades Prósperas 2016, CONAPO, CONAGUA, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). En el desarrollo del apartado esta información es confrontada con la opinión de la población recabada durante la consulta pública.

En este apartado de Diagnóstico se describe la situación actual de los principales temas relacionados con el desarrollo del Municipio. A partir de este diagnóstico es posible resaltar algunas condiciones particulares del territorio municipal, sus debilidades y oportunidades, así como identificar problemáticas asociadas con el uso y explotación de los recursos naturales.

Conocer de manera detallada la situación municipal ayuda a plantear acciones realizables que generen impacto durante el periodo de una administración municipal, y además se encuentran vinculadas con la visión de largo plazo del desarrollo de nuestro municipio.

El diagnóstico es el punto de partida para considerar al Municipio y su entorno regional, así mismo se describe la importancia de atender las problemáticas de la población. Para el municipio, su estado actual se describe en cinco ámbitos: natural-ambiental, sistema de localidades, social-cultural, económico y de gobierno.

En cada tema se enlistan los indicadores a partir de los cuales se basan las situaciones y/o problemáticas identificadas. Para finalizar el apartado Diagnóstico, se cuenta con uno integrado por Unidad de Gestión Territorial (UGT), para cada UGT se presentan sus problemáticas y potencialidades identificadas.

5.1. Historia.

Copándaro se compone de las palabras purépechas “cupanda” qué significa aguacate y “ro”; lugar, dando el significado de “lugar de aguacates”.

En el documento *Relación de Michoacán* no aparece en ningún capítulo el nombre de Copándaro, es de suponerse que los primeros pobladores de la localidad se encontraban dispersos, habitando en chozas alejadas unas de otras, pero cercanas a los campos de cultivo de acuerdo a diversos objetos de origen prehispánico (figurillas, ollas y cazuelas de barro, huesos de hombres y de animales) que se han encontrado en todas las tierras de cultivo del municipio, y a lo largo de las orillas de la laguna.

Se puede decir que Copándaro de Galeana empezó a existir como poblado Chichimeca, probablemente desde el año 1200 de la Era Cristiana. Junto con Cuitzeo como cabecera, fue conquistado durante el señorío del Triunvirato calzonzi de Hirepan, Tanganxoan e Hiquingare. En los primeros años del periodo 1401 – 1450 se apoderaron de Cuitzeo y de todos sus entornos, en cuyos ámbitos se encontraba Copándaro, aun cuando no aparece en la historia de esa conquista.

Después de la llegada de los españoles, entre 1530 y 1533 el misionero franciscano Fray Juan de San Miguel evangelizó toda la comarca de Cuitzeo y, por ende, Copándaro. En 1550 el misionero agustino Fray Francisco de Villafuerte consolidó la obra evangelizadora del franciscano, entregándola en 1553 al P. Diego de la Magdalena. Hacia 156, una familia Villaseñor de Valladolid hoy Morelia plantó una hacienda en Copándaro y otra en Chucándiro. Todavía siendo Copándaro propiedad de los Villaseñor, el capítulo Provincial de 1566, independizó a Copándaro de su cabecera Cuitzeo, haciéndolo Priorato. El primer Prior Fray Juan Adriano, que había sido misionero insigne y catedrático universitario, logró terminar la iglesia y el convento, de cantería estilo plateresco, réplicas de las construcciones de Cuitzeo.

La Relación de las ceremonias y ritos y población y gobernación de los indios de la provincia de Michoacán, más conocida por el nombre abreviado de Relación de Michoacán, es la suma de noticias más antiguas que se conoce acerca del pasado prehispánico y de los primeros años a la conquista española de esta región del occidente de México.

En el siglo XIX, de acuerdo con la Ley Territorial del 1831, Copándaro formó parte del municipio de Chucándiro, en calidad de tenencia. El 31 de diciembre de 1949, se le dio la categoría de municipio, llamándosele, Copándaro de Galeana.

5.1.1. Región cuenca del lago de Cuitzeo.

La cuenca hidrológica del lago de Cuitzeo pertenece a la región hidrológica Lerma-Santiago (RH12), que forma parte de la región hidrológico-administrativa Lerma-Santiago-Pacífico (VIII), es considerada una cuenca cerrada y tiene como principal aportador al río Grande de Morelia, que escurre en dirección noreste hasta descargar en el Lago de Cuitzeo.

El 93 % de la superficie de la cuenca se encuentra en el estado de Michoacán y el 7 % en Guanajuato.

Se ubica en la parte centro oeste del país, entre las coordenadas $19^{\circ} 24' 23''$ y $20^{\circ} 07' 04''$ de latitud norte y $100^{\circ} 32' 21''$ y $100^{\circ} 38' 03''$ de longitud oeste; se encuentra delimitada al norte por las cuencas hidrológicas Río Lerma 4 y Laguna de Yuriria, al este por Río Lerma 3, y al oeste por Lago de Pátzcuaro y Río Angulo y al sur por las cuencas Río Zirahuén, Río Tacámbaro y Río Cutzamala de la RH18 Balsas.

Tiene una superficie de 3 847.61 km² y perímetro de 354.51 km. El punto más alto se encuentra al suroeste, en el cerro La Nieve, con una altitud de 3 428 metros sobre el nivel del mar (m s.n.m.) y la altitud mínima en el lago de Cuitzeo, a 1 774 m s.n.m.

Copánaro está ubicado al norte del estado, a una altitud de 1840 m s.n.m. La localidad de Copánaro de Galeana, cabecera del municipio, se encuentra en la ubicación $19^{\circ} 16' 0''$ N $100^{\circ} 19' 1''$ O. Limita al norte con los municipios de Cuitzeo y Huandacareo, al este con los municipios de Cuitzeo, al sur con Tarímbaro, al suroeste con el municipio de Morelia, y al oeste con municipios de Morelia y Chucándiro.

El municipio de Copánaro tiene una extensión territorial de algo más de 173 km². Junto con los municipios de Acuitzio, Álvaro Obregón, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro, integra la Región 3-Cuitzeo del Estado de Michoacán.



Mapa. Región Cuenca del Lago de Cuitzeo.

La totalidad del área del municipio está incluida en la cuenca del lago de Cuitzeo. Este cuerpo de agua, considerado el segundo en importancia de México, se encuentra gravemente impactado a causa de la escasez de lluvias, la deforestación de la cuenca, la contaminación provocada por el vertido de aguas residuales y residuos industriales, entre otras causas. Debido al carácter rural de la población de Copánaro, la degradación del lago es un riesgo de incremento de su vulnerabilidad social.

5.2. Principales características territoriales.

5.2.1. Natural y Ambiental

Los elementos físicos que componen el ambiente, como el relieve, las rocas, los suelos, las corrientes y cuerpos de agua, el clima y los tipos de vegetación, son factores base para la definición de las aptitudes y/o vocaciones de un territorio. De las condiciones óptimas de estos elementos depende la coincidencia y el desarrollo de muchas de las actividades económicas y usos del suelo.

5.2.1.1. Atmósfera

Copánaro por ser un municipio de poca extensión territorial y bajo número de habitantes no cuenta con estaciones de monitoreo de gases y compuestos de efecto invernadero suficientes que permitan inventariar, monitorear e implementar acciones para reducir estas emisiones, ni tener identificada la procedencia de estos gases y compuestos.

5.2.1.2. Agua

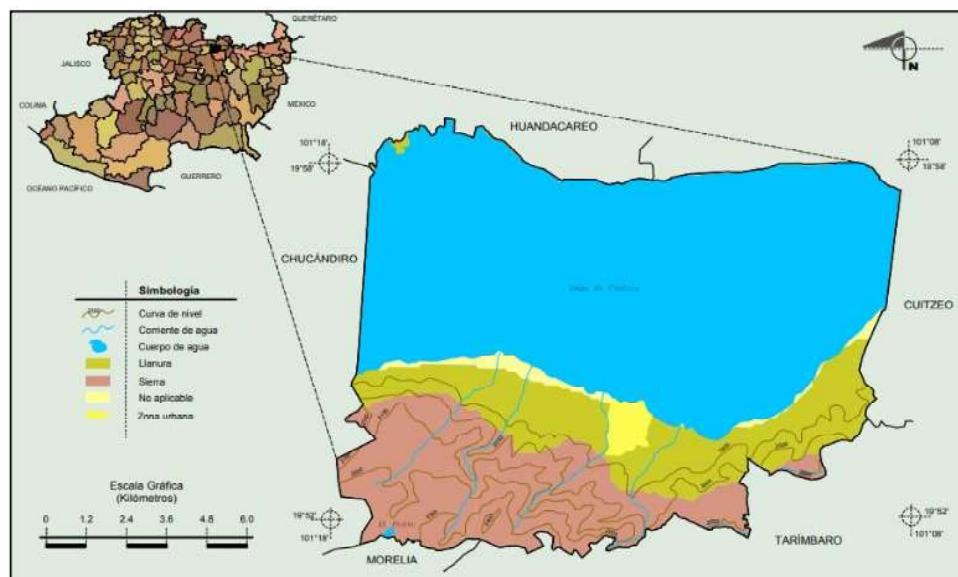
El agua es en la actualidad un asunto estratégico a escala global, no hay posibilidades de concebir un futuro sostenible sin este recurso. Este recurso se ha visto seriamente afectado en los últimos años pues el crecimiento de la población ha afectado la provisión de agua y regulación del ciclo hidrológico, debido a la sobreexplotación de los mantos acuíferos y que la mayoría de los cuerpos de agua superficiales son utilizados para descargar aguas residuales sin tratamiento, generando problemas de contaminación.

El Municipio en su totalidad se encuentra dentro de la región hidrológica Lerma-Santiago; como se muestra en el siguiente cuadro:

Hidrografía	Región hidrológica	Cuenca	Subcuenca	Corrientes de agua	Cuerpos de agua
	Lerma-Santiago (100%)	L. de Patzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (100%)	L. de Patzcuaro (100%)	Intermitentes	Perennes (62.43%); Lago de Cuitzeo y El Pedra

La principal fuente de abastecimiento de agua del municipio proviene de los pozos profundos. Siendo esta para uso doméstico, agrícola y ganadero.

En el siguiente mapa se muestra la ubicación de los diferentes cuerpos de agua existentes en el municipio.



Fuente: INEGI. Marco estadístico municipal. INEGI-CONAGUA. 2007.

Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México, Escala 1:250 000. México

5.2.1.3. Cambios de uso del suelo.

Uno de los rasgos territoriales más claros del manejo, uso y aprovechamiento de la naturaleza por la sociedad, son los usos del suelo y su dinámica de transformación.

Dentro del municipio se encuentran usos y cubiertas de suelo desde pastizal, selva y bosque en las zonas montañosas. En la zona baja predomina el uso agrícola y en las partes altas de pastizal y selva la ganadería.

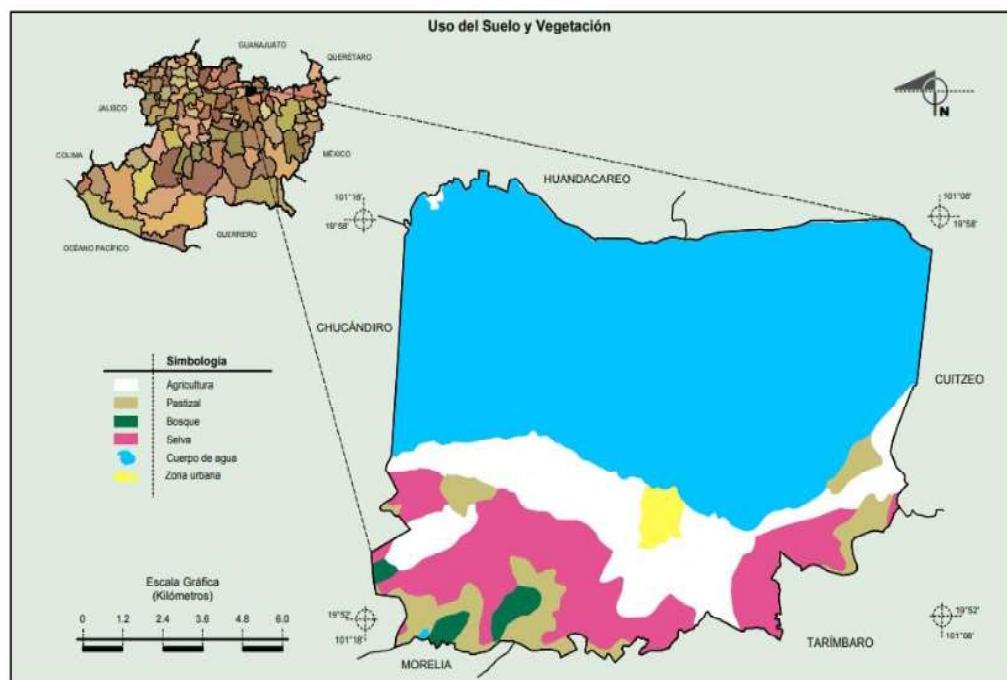
Del total de la superficie territorial el 15.58% es de uso agrícola, 1.06% corresponde al área poblada, 13.91% de selva, 5.80% de pastizal y 1.21% de bosque. Estos porcentajes corresponden a uso de suelo y vegetación.

La agricultura mecanizada representa en el municipio un 12.33%, mientras que la tradicional de tracción animal estacional 23.73% y la agricultura manual estacional 0.42%. mientras que el 63.52% son áreas no aptas para la producción agrícola.

En la actividad pecuaria de la superficie de pastizales se tiene que las praderas cultivadas corresponden 12.33%, aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal 23.73%, aprovechamiento de la vegetación natural

únicamente por el ganado caprino 0.45% y el 63.49% de la superficie no es apta para uso pecuario.

A continuación, se detalla la distribución agrícola dentro del municipio.



Fuente: INEGI. Marco estadístico municipal. Conjunto de datos vectoriales de uso de suelo y vegetación.

5.2.1.4. Peligros por inundación.

El municipio cuenta con bajadas de agua natural (arroyos, barrancas) que derivados de la expansión de la zona urbana son áreas de riesgo por inundaciones. Al impermeabilizar el suelo se produce una pérdida en la capacidad de infiltración que a su vez incrementa los gastos de los cauces durante eventos hidrometeorológicos extraordinarios, afectando principalmente a las viviendas que se localizan en sus márgenes y otras zonas que tenían una condición de humedal.

Las principales zonas con este tipo de afectación son en la Cabecera Municipal, Cañada de la Yerbabuena, Arumbaro y la Tenencia de Santa Rita.

5.2.1.5. Peligros geológicos.

En este apartado hasta el momento no se tienen identificadas áreas de peligro geológico.

5.2.1.6. Áreas de valor ambiental.

Los ecosistemas naturales proporcionan a la sociedad una amplia gama de servicios ecosistémicos de provisión, regulación, soporte y culturales; son la base de la subsistencia y del desarrollo económico.

Por esta razón es vital la detección de áreas, cuyas características físicas y bióticas favorezcan las condiciones importantes para la provisión de estos servicios ecosistémicos, particularmente desde el punto de vista de la biodiversidad.

A partir de un análisis que combinó distintas condiciones ambientales, se detectó que dentro del municipio existen 3 áreas pueden ser catalogadas como áreas de alto valor ambiental (A V A). Las áreas con mayor aptitud para ser consideradas un AVA están en las partes de más altitud, que es en las localidades de La Rosa de Castilla, Las Cruces, El Fresno, Las Canoas y Cañada de la Yerbabuena.

De manera general estas áreas conservan manchones importantes de vegetación natural, principalmente bosques y selva baja. Están compuestos por terrenos cubiertos por vegetación en diferentes etapas de sucesión de la original, pastizales para pastoreo y tierras de cultivo. A pesar de encontrarse en gran medida impactadas por actividades humanas, estas áreas siguen siendo vitales para la captación e infiltración de agua, así como en la producción de alimentos.

5.2.2. Sistema de Localidades y Entorno Urbano.

5.2.2.1. Tipología de localidades.

El territorio municipal se conforma de 11 localidades rurales y 2 tenencias, siendo las localidades de Copándaro de Galeana, Santa Rita, San Agustín y El Nispo donde se tiene el mayor número de habitantes.

Las localidades pertenecientes al municipio son de alta marginación y en lo que respecta a las tenencias son de media y baja marginación al igual que la cabecera municipal.

5.2.2.2. Red vial y conectividad.

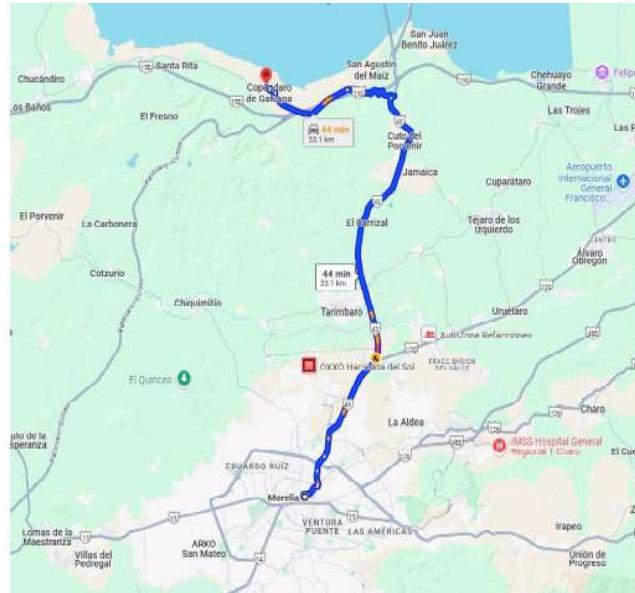
La red de vías de comunicación entre el municipio y las localidades se da por diversos medios de transporte: en lo que refiere a los traslados en automóvil por la red de caminos y carreteras, las localidades se encuentran en promedio a 15 minutos de la cabecera municipal, las localidades más distantes son La Rosa de Castilla, Las Cruces, El Fresno y Las Canoas a 30 minutos.

Uno de los modos más utilizados para trasladarse a la cabecera municipal es el transporte público y vehículos particulares.



Fuente: INEGI. Marco estadístico municipal. Distribución de vías de comunicación.

La distancia entre la cabecera municipal y la capital del estado son 33 kilómetros, con una duración aproximada de 35 minutos. Las vías de comunicación son la carretera federal 43 y la estatal 150 como se muestra en la imagen.



5.2.2.3. Infraestructura de vías de acceso y servicios.

En la mayoría de las localidades se carece de infraestructura, equipamientos o mobiliarios urbanos básicos. Durante el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, el INEGI aplicó a la par el cuestionario sobre las características de

las localidades y a partir de éste, se presentaron los siguientes datos para las localidades:

- Tenencia de San Agustín; carretera de dos carriles que conecta hacia la cabecera municipal, Municipio de Cuitzeo y entra a la carretera federal Morelia – Salamanca, calles en su mayoría pavimentadas, solo en las colonias de reciente creación cuentan con calles de terracería.
- Tenencia de Santa Rita; tiene acceso a la cabecera municipal por la carretera estatal Morelia – Chucándiro, sus calles se encuentran pavimentadas en un 80%.
- Localidades de La Rosa de Castilla, El Fresno, Las Cruces y Palo Alto; sus vías de comunicación son de terracería hasta la Tenencia de Santa Rita y de ahí hacen uso de carretera estatal Morelia – Chucándiro para llegar hasta la cabecera municipal.
- El Nispo y Canoas; tienen acceso a la cabecera municipal a través de carretera pavimentada de dos carriles con más del 50% de las calles sin pavimentar.
- Cañada de la Yerbabuena; tienen acceso a la cabecera municipal a través de carretera pavimentada de dos carriles con calles sin pavimentar.
- Localidad de Arumbaro; se encuentra sobre la carretera Morelia – Chucándiro y es la que la comunica con la Cabecera Municipal y la Tenencia de San Agustín.

Dentro de los servicios públicos de importancia del municipio se tiene o siguientes:

- Agua potable 80%
- Drenaje 50%
- Electrificación 95%
- Pavimentación 15%
- Alumbrado Público 65%
- Recolección de Basura 80%
- Mercado Municipal.
- Rastro Municipal.

- Panteón en la cabecera municipal, 1 en tenencia de Santa Rita, 1 en la tenencia de San Agustín.
- Cloración del Agua en la cabecera municipal.
- Seguridad Pública.
- Centro de salud y 2 unidades médicas de la secretaría de salud.
- Una Unidad básica de rehabilitación.
- Medios de comunicación como son señal de radio televisión por cable, teléfono, telefonía celular e internet.

5.2.2.4. Servicios básicos en las viviendas

En todo el territorio municipal se encuentran 2,407 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 3.94 ocupantes por vivienda, en lo que respecta a la cabecera municipal.

El municipio cuenta con los servicios básicos como son energía eléctrica, agua potable y drenaje.

De la población total que son 9,484 según la CONAPO, solamente el 0.59% de la población no cuenta con drenaje ni excusado, el 0.35% no cuenta con energía eléctrica y el 3.51% no tiene el servicio de agua potable en su domicilio.

5.2.3. Características sociales y culturales.

5.2.3.1. Distribución de la población.

Copándaro es un municipio de carácter rural. Su población se distribuye en 13 localidades, varias de las cuales tienen menos de 100 habitantes.

Las localidades más pobladas según los datos del censo 2020 son:

- Arumbaro: 675 habitantes.
- Cañada de la Yerbabuena: 568 habitantes.
- Copándaro de Galeana: 3,165 habitantes.
- El Nispo: 706 habitantes.
- Las Canoas: 406 habitantes.
- San Agustín del Maíz: 1,861 habitantes.
- Santa Rita, 1,148 habitantes.

- Wenceslao Victoria Soto: 486 habitantes.
- Congotzio: 160 habitantes.
- Las Cruces: 50 habitantes.
- El Fresno: 100 habitantes.
- Palo Alto: 70 habitantes.
- Rosa de Castilla: 83 habitantes.

5.2.3.2. Estructura de la población.

Copánaro es un municipio de 9,484 habitantes, de los cuales 4,593 hombres y 4,891 mujeres situado en el Estado de Michoacán, con una tasa de fecundidad de 2.96 hijos por mujer.

La población se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Población General

Copánaro	2010	2020
Población Total Municipio	8,952	9,484
Hombres	4,191	4,593
Porcentaje Hombres	46.82%	48.43%
Mujeres	4,761	4,891
Porcentaje Mujeres	53.18%	51.57%

Cuadro comparativo de población entre el año 2010 -2020

Copánaro		
Total de localidades	14	100.00%
Zona rural		
De 1 a 249 habitantes	6	42.86%
De 250 a 499 habitantes	2	14.29%
De 500 a 999 habitantes	3	21.43%
De 1000 a 2 499 habitantes	2	14.29%
Zona urbana		
De 2500 a 4 999 habitantes	1	7.14%
De 5 000 a 9 999 habitantes	0	
De 10 000 a 14 999 habitantes	0	
De 15 000 a 29 999 habitantes	0	
De 30 000 a 49 999 habitantes	0	
De 50 000 a 99 999 habitantes	0	
De 100 000 a 249 999 habitantes	0	
De 250 000 a 499 999 habitantes	0	
De 500 000 a 999 999 habitantes	0	
De 1 000 000 y más habitantes	0	

Cabe mencionar que la población en lo que respecta a las edades tiene la siguiente distribución 32.31% corresponde a niños y adolescentes de entre 0-17 años de

edad y el 34.08% en adultos en edad productiva que van de los 30-59 años de edad, el 19.25% son jóvenes de entre 18-29 años y el 14.36% restante comprende a los adultos mayores que son personas de 60 o más años.

Del total de la población el 47.55% es población económicamente activa considerando personas con 12 o más años de edad que se encuentran laborando, el 52.19% no desarrolla ninguna actividad productiva o que genere algún tipo de ingreso y el 0.26% no especifica.

5.2.3.3. Migración.

El fenómeno migratorio en Michoacán está estrechamente ligado a la falta de oportunidades, es más la necesidad de empleo y búsqueda de mejores condiciones de vida que tienen nuestros paisanos, que las restricciones migratorias y la política antimigrante del actual.

Los indicadores de migración para el municipio de Copándaro son que del total de viviendas que hay en el municipio el 27% recibe remesas, por lo que el 11.55% de las viviendas tiene al menos un integrante radicando en Estados Unidos.

Cabe mencionar que el 15% de estos cuentan con documentos que le permite la entrada y salida al país vecino de manera circulante o de retorno es decir un periodo del año permanecen en el municipio y otro periodo radican en Estados Unidos.

Por lo que se mencionó con anterioridad el municipio tiene un índice de migración del 2.71, lo que nos indica que hay un alto grado de migración o salida de personas a laborar fuera del municipio, a nivel estado como municipio estamos dentro de los primeros 10 ocupando el lugar número ocho y a nivel nacional en el número 43.

5.2.3.4. Discapacidad

La Discapacidad se caracteriza por limitaciones para el desempeño de una actividad rutinaria considerada regular, las cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de deficiencias físicas, sensoriales, de secuela de enfermedades o por eventos traumáticos (accidentes).

Las personas con discapacidad son aquellas que viven la discapacidad como una condición de vida y que, al interactuar con las barreras que les impone el entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás, esta puede ser: al nacimiento, por enfermedad, accidente o edad avanzada.

A su vez la discapacidad puede ser de tipo visual, auditiva, motriz, intelectual y mental o psicosocial, que como se muestra de manera detallada en la siguiente tabla en el municipio y localidades que lo conforman se tiene un registro de varias personas con algún tipo de discapacidad que del total de la población representan el 15.93%.

Discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental									
Copándaro	Población total	Ver aun usando lentes	Oír aun usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	Población con algún problema o condición mental	No especificado
Población Total	1,511	832	372	525	313	102	104	82	11
%	15.93%	8.77%	3.92%	5.54%	3.30%	1.08%	1.10%	0.86%	0.12%
Poca Dificultad	1,027	607	227	311	240	26	43		
%	10.83%	6.40%	2.39%	3.28%	2.53%	0.27%	0.45%		
Mucha Dificultad	484	225	145	214	73	76	61		
%	5.10%	2.37%	1.53%	2.26%	0.77%	0.80%	0.64%		

Fuente: Users/Regla/Desktop/PBR%202025/FICHA-COPANDARO.pdf

5.2.3.5. Asistencia escolar.

El porcentaje de asistencia escolar en el municipio es relativamente alto, el 96.41% de la población de 6 a 11 años asiste a la primaria; del total de población en edad de asistir a la secundaria, el 92.19% lo hace, a nivel bachillerato solo asiste el 53.85% de los jóvenes mientras que solamente el 16.49% llega a concluir una carrera a nivel licenciatura.

5.2.3.6. Grado promedio de escolaridad.

Copándaro tiene un bajo grado promedio de escolaridad, grados escolares cursados por la población de 15 años y más. El Municipio tiene un promedio de 7.06 grados escolares cursados equivalente al primer año del nivel secundaria.

Destacando que las mujeres tienen un grado más alto de estudios siendo de 7.20 y los hombres de 6.91.

Sin dejar de lado que dentro del municipio aún existe un rezago educativo 7.81% de personas que no ha cursado ningún grado escolar y que sus edades son de 15 años o más.

5.2.3.7. Índice de marginación.

El Municipio tiene un índice de marginación muy bajo, sin embargo, muchas de sus localidades presentan valores altos. El índice de marginación a nivel municipio es de 54.88, según datos de la CONAPO. Índice de marginación por municipio al 2020, y Copándaro se encuentra en la posición 48 a nivel estado.

5.2.3.8. Índice de Rezago Social.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 y cálculos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), en Copándaro el índice de rezago social es bajo como se muestra a continuación.

La mayor parte de la población se encuentra concentrada en localidades urbanas y solamente del 33.37% de la población se encuentra en localidades de tipo rural.

De lo que se tiene que:

- 6,484 personas en situación de pobreza.
- 5,440 personas en extrema pobreza.
- 1,048 personas con pobreza moderada.
- 335 personas no pobres y no vulnerables.

Esto es referente a rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda (CONEVAL, 2021).

5.2.3.9. Identidades y tradiciones culturales.

Algo que identifica al municipio de Copándaro en su tradicional fiesta de carnaval y su característico torito de petate que por décadas ha sido de los principales atractivos turísticos del municipio y que se complementa con la elaboración de las tradicionales máscaras y flores de carnaval elaboradas por artesanos del municipio.

La flor de cempasúchil considerada como símbolo de vida y muerte ha venido a dar identidad también al municipio por ser uno de los municipios con mayor producción a nivel estado.

Fiestas, Danzas y Tradiciones:

- 1 de enero, Día del Santo Entierro.
- Febrero, Carnaval con máscaras, trajes de fiesta, toritos de petate, jaripeos y baile.
- Marzo-abril. Fiestas de Semana Santa, representación de la pasión de Cristo.
- Fiestas patronales de la localidad de El Nispo y Santa Rita.
- 25 de Julio. Fiesta del Santo patrono del lugar.
- Agosto fiesta patronal de la tenencia de San Agustín.

- Octubre feria de la flor de cempasúchil.

Artesanías: Objetos diversos de fibras vegetales: cestos, tortilleros, etcétera.

Gastronomía: Pozole, enchiladas, tamales, corundas, uchepos, gorditas de masa y panecitos.

5.2.3.10. Lenguas indígenas.

La situación de las lenguas indígenas es el reflejo de la de sus hablantes. En el municipio están al borde de la desaparición. El porcentaje de población indígena registrada en Copán Dorador es del 0.27% y solamente el 0.11% de la población con más de 5 años habla alguna lengua indígena. Siendo la purépecha la lengua hablada.

5.2.4. Desarrollo económico.

La población económicamente activa (PEA), representa el 47.55% del total de la población y de ésta, el 70.34 % corresponde a hombres y el resto a mujeres. (INEGI, 2021).

Dentro de las actividades productivas que se desarrollan en el municipio son de tipo primarias, secundarias y terciarias.

La actividad primaria que comprende agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza abarca el 45.35%.

Actividad secundaria que es la transformación de insumos para la producción de bienes finales es el 16.85%

En la parte de comercio por parte del municipio se tiene una participación que corresponde al 15.07% de las actividades económicas.

Los servicios representan el 20.54% de la actividad económica.

Cabe mencionar que el municipio su principal vocación es de tipo agrícola.

5.2.4.1. Producción agropecuaria.

Cuando hablamos de producción agropecuaria, hacemos referencia a las actividades económicas del sector primario, que consisten en la producción vegetal y animal. Esta producción se divide en el sector agrícola y el sector ganadero. El objetivo principal de la producción agropecuaria es la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, que son realizados por los productores agrícolas y ganaderos.

En el cuadro que se muestra se describe la participación económica y agropecuaria del municipio de Copándaro en el estado, de lo que podemos destacar que su principal actividad es agrícola y su participación comprende el 0.10% del PIB a nivel estado.

5.2.5. Desarrollo urbano.

En el municipio de Copándaro, además de la cabecera y las localidades existentes, existen otros asentamientos humanos, a excepción del Fraccionamiento San José al poniente de la cabecera municipal, la mayoría de estos se ha formado de manera irregular, entre estos se incluye, el fraccionamiento Real Copándaro y El Salitrillo, ubicados al poniente de la cabecera municipal, Asentamiento a un costado del fraccionamiento Real Copándaro que se encuentra ubicado al noroeste de la localidad de El Nispo. Fraccionamientos El Pirul y El Nispo, ubicados al sur de la cabecera municipal. El fraccionamiento Camelinas, ubicado entre las calles Miguel Hidalgo, Matamoros y Lázaro Cárdenas en Copándaro de Galeana. Asentamiento en proceso de regularización, las jacarandas, ubicado al poniente de la Cabecera Municipal. El fraccionamiento Los Zapotes que se encuentra ubicado al poniente de la Tenencia de Santa Rita.

5.2.6. Deporte.

El municipio de Copándaro cuenta con espacios para la práctica de actividades deportivas, que concentran las disciplinas de basquetbol, voleibol y futbol. En la unidad deportiva de la cabecera municipal, se cuenta con 1 cancha de futbol y dos canchas de basquetbol, así como un gimnasio al aire libre. En las tenencias de Santa Rita y San Agustín del Maíz existe 1 cancha de futbol y 1 de basquetbol cada una, en la localidad de Congotzio y Las Canoas solo 1 cancha de basquetbol por localidad. Todas las instalaciones se encuentran en estado de regular a deficiente debido a que no se cuenta con un programa de mantenimiento periódico, en su mayoría estas instalaciones son comúnmente vandalizadas, por carecer de medidas de protección como; cercas perimetrales, velador o control de acceso.

6. PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES EMERGENTES Y SOSTENIBLES (CES).

Es el estudio realizado por el Banco Interamericano de desarrollo (BID) para las ciudades emergentes se abordan algunas de las principales problemáticas del municipio, las cuales son consideradas como ciudades con gran porcentaje de la población de América Latina. Una de sus características es que la tasa de organización ha sido acelerada pasando de un 62% en 1980 a 81% en 2011. Si la

tendencia continua esta tasa se incrementará a 90% en 20 años y concentrarán casi la mitad de la población de América Latina.

Cabe resaltar que, aunque el municipio de Copándaro no está considerado dentro de las ciudades o poblaciones con gran número de habitantes existe una problemática que si afecta directamente al municipio como son problemas de sostenibilidad económica en el municipio, urbano, de tipo ambiental climático y de gobernabilidad.

Para lo que se considera lo siguiente:

Sostenibilidad ambiental aparecen como prioridades los siguientes temas: gestión de residuos sólidos, saneamiento y drenaje, calidad del aire, mitigación del cambio climático, vulnerabilidad ante amenazas naturales.

Sostenibilidad urbana, el estudio arrojó los siguientes temas críticos: inequidad urbana, movilidad, uso de suelo, seguridad, capital humano, educación, internacionalización, sector financiero, tejido productivo, además investigación, desarrollo e innovación.

En la dimensión de sostenibilidad económica y gobernabilidad, el estudio focalizó los temas críticos de gestión pública moderna, participativa, transparencia, gestión del gasto público e impuesto y autonomía financiera.

Dentro del municipio se puede crecer de manera sostenible si se realiza una planeación integral para ofrecer servicios públicos de calidad, garantizar la seguridad de la población, protegiendo al medio ambiente, utilizando eficazmente los recursos naturales y adaptándose a los efectos del cambio climático.

Al final de este análisis se realiza una priorización final de la problemática identificada, resaltando los siguientes.

1. Seguridad.
2. Gestión de residuos sólidos.
3. Movilidad/transporte.
4. Uso de suelo.
5. Saneamiento y drenaje.
6. Gestión pública moderna.
7. Mitigación del cambio climático.
8. Inequidad urbana.
9. Vulnerabilidad a desastres naturales.

En relación a los 9 problemas prioritarios seleccionados a nivel municipio destacan la seguridad, gestión de residuos sólidos, uso de suelo, siendo su regulación una atribución del ayuntamiento, en coordinación con los gobiernos estatal y federal. De ahí la importancia de realizar una planeación en apego a la problemática real del municipio, y acorde a las facultades del Ayuntamiento.

FACTORES INTERNOS	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo y perfil del Presidente Municipal. • El compromiso y actitud de los funcionarios. • La participación activa de la ciudadanía. • El involucramiento de los jóvenes en la vida pública del municipio. • Tener una población en su mayoría joven. • Ubicación geográfica estratégica. • Alta disponibilidad hídrica. • Gran riqueza en biodiversidad. • El tener opciones de educación media superior. • Ser zona con potencial económico especial. • Ser una ciudad en proceso emergente. 	<ul style="list-style-type: none"> • La curva de aprendizaje de funcionarios. • Limitaciones presupuestarias. • Déficit en desarrollo ambiental. • Bajas coberturas de alcantarillado y saneamiento. • Falta de reglamentación urbana y ecológica actual. • Falta de aplicación de la reglamentación vigente. • Mediana calidad en los servicios públicos municipales por falta de infraestructura y vehículos. • Rezago de vivienda en la población más vulnerable. • Poca efectividad en el gasto público. • No contar con hospitales de especialidades. • Falta de oportunidades para los jóvenes. • Falta de inversión en la zona con potencial económico agrícola. • Vialidades en mal estado. • Asentamientos irregulares y precarios.
FACTORES EXTERNOS	
OPORTUNIDADES	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Gobierno Federal • Fuente de ingresos propios. • Oportunidad de desarrollo municipal. • Instituciones para capacitar a jóvenes en oficios. • Áreas con potencial turístico. • Culturas y tradiciones que generan economía municipal. • Colaboración de la ciudadanía. • Programas del Gobierno del Estado. • Ubicación estratégica del municipio y cercanía con la capital del estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Que los actores involucrados en las transformaciones tomen posiciones partidistas o individualistas. • La escasez de recursos públicos para proyectos de alto impacto. • Los intereses de grupos de poder que buscan sólo sus beneficios. • Alto índice delictivo. • Fenómenos meteorológicos adversos. • Cambio climatológico. • Crisis económica del país. • La degeneración del tejido social del país. • La proliferación de enfermedades crónico degenerativas. • El poco interés de la iniciativa privada por generar condiciones de empleo digno.

6.1 Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) municipal.

La metodología FODA apunta al análisis de factores internos, FORTALEZAS y DEBILIDADES, que son con las que se cuenta al interior de una organización; y factores externos, OPORTUNIDADES y AMENAZAS, que son totalmente externos a la organización y que no dependen de la misma, pero que de igual manera deben ser considerados en el entorno.

La construcción del FODA municipal toma en cuenta el tipo de organización, las personas que la conforman, el contexto en el que se desarrolla y las perspectivas. Los insumos han sido propuestas de campaña, visión ciudadana, los estudios técnicos, la perspectiva de los servidores públicos y la organización en sí.

El resultado del FODA municipal es el siguiente:

La síntesis del diagnóstico a través de la metodología FODA municipal nos permite analizar los factores internos y externos que rodean a la organización, generando estrategias que nos permita aprovechar los diversos factores.

7. EJES RECTORES DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Para el presente Plan de Desarrollo Municipal se integran un esquema de programación y presupuesto alineado a las necesidades actuales del municipio, utilizando indicadores que permitan la evaluación, vigilancia y control de los avances en las metas y objetivos fijados en cada programa.

El esquema presentado a continuación representa la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030 y el Plan Integral del Estado de Michoacán vigente.

ALINEACIÓN ENTRE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO



El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027:



El Plan Nacional de Desarrollo (PND):



Con base en el diagnóstico del municipio se procede a la construcción de un análisis situacional estructurando de la siguiente manera los ejes de Gobierno.

EJE RECTOR 1. GOBERNANZA SOCIAL RESPONSABLE, TRANSPARENTE E INCLUYENTE.

Nuestro municipio debe de incorporarse a las nuevas tendencias de ciudades inteligentes, que buscan otorgar el mejor nivel de vida a sus habitantes, utilizando los avances tecnológicos de punta e innovando en sus procesos administrativos, por ello es necesario tener una visión de largo plazo, que nos ubique en el

horizonte de un municipio competitivo, moderno, innovador, capaz de atraer inversiones públicas y privadas en infraestructura y servicios.

Objetivo General. Construir un gobierno de esperanza, transformador, incluyente que ejerza con transparencia, eficacia y eficiencia el recurso público, implementando políticas públicas en un diálogo constante y cálido con la ciudadanía.

Tema 1.1. Gobierno cercano y transparente.

Objetivo específico. Garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, ejerciendo un gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente en beneficio de toda la población.

Estrategia. Consolidar el sistema de transparencia y rendición de cuentas del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1.1. Difusión de programas y actividades de la administración municipal.
- 1.1.2. Administración y conservación de documentos resguardados en el archivo.
- 1.1.3. Atender oportunamente los asuntos jurídicos de la administración.
- 1.1.4. Fortalecimiento de la imagen pública municipal.
- 1.1.5. Cumplir al 100% con la reglamentación vigente en transparencia y acceso a la información.

Tema 1.2. Gobierno organizado.

Objetivo específico. Consolidar instrumentos de planeación, procesos efectivos para disminuir la deuda y el gasto corriente e incrementar los ingresos.

Estrategia: Fortalecimiento de las finanzas municipales.

Líneas de acción:

- 1.2.1. Pago de deuda y obligaciones financieras.
- 1.2.2. Eficiencia recaudatoria.
- 1.2.3. Control interno, evaluación y desarrollo administrativo.
- 1.2.4. Actualización y resguardos del patrimonio municipal.

Tema 1.3. Gobierno de gestión.

Objetivo específico. Gestionar proyectos estratégicos enfocados al desarrollo social y económico, ante sectores gubernamentales y privados.

Estrategia. Gestión de recursos y apoyos gubernamentales en beneficio del municipio.

Líneas de acción:

- 1.3.1. Gestión de recursos para un gobierno eficiente.
- 1.3.2. Adquisición de bienes, servicios y consumo.
- 1.3.3. Mantener el edificio en óptimas condiciones.
- 1.3.4. Mantener bienes informáticos en óptimas condiciones.
- 1.3.5. Reparación y mantenimiento del parque vehicular municipal.
- 1.3.6. Gestión de recursos Federales para la infraestructura.
- 1.3.7. Gestión de recursos Federales Para el desarrollo social.

Tema 1.4. Gobierno accesible.

Objetivo específico. Promover la orientación, gestión y simplificación de todos los trámites que se realizan en el Ayuntamiento brindando así una atención eficaz y efectiva.

Estrategia. Sistematización y simplificación de todos los trámites en el Ayuntamiento.

Líneas de acción:

- 1.4.1. Orientación y gestión en beneficio de los ciudadanos a través de las comisiones del ayuntamiento.
- 1.4.2. Fortalecer la mejora y simplificación de todos los trámites y servicios.
- 1.4.3. Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión.
- 1.4.4. Ordenamiento del comercio informal.

EJE RECTOR 2. CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROSPERO E INNOVADOR.

El desarrollo sustentable o sostenible, puede dividirse conceptualmente en tres componentes: ecológico, económico, y social. Ante esta situación, se plantea la posibilidad de mejorar la tecnología y la organización social, para que el medio ambiente pueda recuperarse, al mismo ritmo que es afectado por las actividades humanas, para ello se requiere infraestructura para el saneamiento.

Así mismo, la importancia del desarrollo económico, radica en la capacidad de fortalecer las oportunidades de trabajo bien remunerado, incrementando el acceso

de los individuos al conjunto básico de derechos, oportunidades, ingresos y grado de bienestar.

Objetivo General. Crear la infraestructura y equipamiento estableciendo criterios e instrumentos que permitan un desarrollo sostenible con visión de largo plazo; incorporando la participación social.

Tema 2.1. Ciudad ordenada

Objetivo específico. Planear, regular y optimizar el ordenamiento para fortalecer las prácticas sustentables de los usos y aprovechamientos del suelo en el municipio.

Estrategia. Obras y acciones para el desarrollo urbano y bienestar social.

Líneas de acción:

- 2.1.1. Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio.
- 2.1.2. Expedición de trámites urbanos con agilidad y en apego al marco legal.
- 2.1.3. Servicio de alumbrado público de calidad.
- 2.1.4. Aplicar la reglamentación vigente para la generación de un desarrollo urbano sostenible.
- 2.1.5. Ejercer los recursos del Programa de Infraestructura de Servicios Públicos Municipales.
- 2.1.6. Ejercer los recursos del Programa de Inversión para la Infraestructura Social Municipal.

Tema 2.2. Servicios públicos

Objetivo específico. Proporcionar servicios municipales integrales de calidad. Administrando y optimizando los recursos presupuestarios disponibles de manera eficiente.

Estrategia. Ofrecer servicios públicos de calidad.

Líneas de acción:

- 2.2.1. Optimizar los servicios de mercados y panteones.
- 2.2.2. Mejorar infraestructura del rastro municipal.
- 2.2.3. Mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado.
- 2.2.4. Manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos del municipio.
- 2.2.5. Optimizar el mantenimiento de plazas, áreas verdes y espacios comunes.

Tema 2.3. Desarrollo sustentable del municipio.

Objetivo específico. Generar las condiciones para que el municipio siga creciendo bajo el principio de sustentabilidad y condiciones de trabajo dignas.

Estrategia. Fortalecer el desarrollo de la economía local.

Líneas de acción:

- 2.3.1. Promoción y fomento económico local.
- 2.3.2. Impulso y crecimiento del sector agrícola.
- 2.3.3. Impulso y crecimiento del sector ganadero.

Tema 2.4. Proyectando a Copándaro a nivel estatal y nacional.

Objetivo específico. Impulsar el desarrollo económico, cultural y turístico del municipio.

Estrategia. Planeación, coordinación y logística en la realización de eventos para la proyección del municipio a nivel Estatal y Nacional.

Líneas de acciones:

- 2.4.1. Organización y ejecución de la feria anual de la flor de cempasúchil para atraer derrama económica.
- 2.4.2. Organización y promoción de recorridos turísticos en las zonas agrícolas del municipio.
- 2.4.3. Organización y promoción de las tradicionales fiestas de carnaval para atraer derrama económica al municipio.

EJE RECTOR 3. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

Tenemos sólo un mundo, es la herencia que dejaremos a las siguientes generaciones. Es una obligación el hacer lo necesario para resarcir y evitar los daños generados en los ecosistemas.

Asimismo, el desarrollo y el bienestar social están limitados por el nivel tecnológico, los recursos del ambiente, y la capacidad del medio para absorber los efectos negativos de las actividades humanas, para lo cual se requiere combatir la contaminación en todas sus formas.

Todos los habitantes del municipio tienen el derecho a un medioambiente saludable, independientemente de su condición social o económica, sin limitar la actividad

económica del municipio por las actividades productivas por lo que se requiere un trabajo para hacer un municipio más amigable con su ambiente.

Objetivo General. Fomentar e implementar criterios e instrumentos que permitan la protección, conservación y restauración del medio ambiente; incorporando la participación social a fin de garantizar el derecho a un ambiente sano para todos.

Tema 3.1. Ordenamiento ecológico.

Objetivo específico. Regular los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna).

Estrategia. Turismo y medio ambiente sustentable.

Líneas de acción:

- 3.1.1. Aplicar el reglamento ambiental y de cambio climático.
- 3.1.2. Realizar recorridos de inspección y vigilancia de las zonas verdes.
- 3.1.3. Gestionar la elaboración del atlas de ordenamiento territorial y ecológico.
- 3.1.4. Realizar campañas de limpieza periódicamente en el municipio.
- 3.1.5. Promoción y fomento de actividades turísticas en el municipio.

Tema 3.2. Educación ambiental.

Objetivo específico. Promover y motivar una nueva conciencia ambiental para el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o en su caso restauración de los recursos naturales.

Estratégica. Restauración gradual de ecosistemas.

Acciones:

- 3.2.1. Promover la colaboración con las instituciones educativas universitarias para la elaboración un estudio de ecosistemas dañados.
- 3.2.2. Implementar campañas de reforestación.
- 3.2.3. Implementar campañas de concientización ambiental para la separación de la basura.
- 3.2.4. Generar los proyectos para protección de especies flora y fauna regional.

EJE RECTOR 4. VIDA DIGNA PARA LA POBLACIÓN.

La falta de políticas públicas de fondo, y el crecimiento demográfico acelerado han generado pobreza, falta de condiciones de desarrollo, bajo acceso a la salud, así como el deterioro del tejido social creando situaciones de violencia.

Siendo esta una tarea compleja, implica reformas y acciones innovadoras que el gobierno municipal debe prever, consensuar y aplicar. Con la convicción de que la fuerza que impulsa el desarrollo del Municipio es su gente, se requiere construir confianza en la ciudadanía para cimentar un tejido social moderno y competitivo vinculado con los otros tres ejes de este Plan.

Objetivo General. Contribuir a que las personas sean el centro de todas las políticas públicas para impulsar la calidad de vida de los ciudadanos y el respeto a la dignidad de las personas.

Tema 4.1. Primero la Ciudadanía.

Objetivo específico. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo.

Estrategia. Impulsar la participación de la ciudadanía en proyectos sociales.

Líneas de acción:

4.1.1. Planeación y control interno de programas sociales.

4.1.2. Promover la participación y colaboración de los sectores social, académico, privado y gubernamental orientados al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

4.1.3. Impulsar la participación de la ciudadanía en proyectos sociales a través de los Centros de Desarrollo Comunitario.

Tema 4.2. Primero la Cultura.

Objetivo específico. Fomentar las prácticas culturales y el arte para fortalecer el tejido social y la conciencia colectiva.

Estrategia. Lograr mayor desarrollo sociocultural en el municipio, gestionando y aplicando de manera adecuada, eficiente y transparente proyectos y programas para la promoción y fomento de la educación, las artes y la cultura, aumentando y orientando paralelamente programas para los jóvenes.

Líneas de acción:

4.2.1. Fortalecer atención integral al sector juvenil.

4.2.2. Implementación de acciones de arte y cultura itinerante en la zona urbana y rural.

4.2.3. Impulso a bibliotecas.

Tema 4.3. Grupos vulnerables.

Objetivo específico. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en Situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Estrategia. Disminución de personas y familias en estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

4.3.1. Fomentar la cultura de las actividades físicas y promover el mejoramiento de las instalaciones deportivas.

4.3.2. Integrar, coordinar y canalizar los beneficios y actividades de las personas de la tercera edad.

4.3.3. Mejorar las dietas alimenticias, abastecimiento de agua y mejoramiento de vivienda.

4.3.4. Promover iniciativas que generen el autoempleo de las familias que viven en situación de vulnerabilidad.

Tema 4.4. Seguridad para todos.

Objetivo específico. Fortalecer la resiliencia de la comunidad ante situaciones de violencia, desastres e inseguridad mediante acciones coordinadas entre sociedad y gobierno.

Estrategia. Coordinar actividades administrativas relacionadas con seguridad.

Acciones:

4.4.1. Prevención del delito y profesionalización del cuerpo policías.

4.4.2. Alerta de violencia de género contra las mujeres.

4.4.3. Prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

4.4.4. Gestión de recursos federales y estatales para su aplicación en la Dirección de Seguridad Pública.

4.4.5. Brindar los servicios de emergencias y urgencias ante accidentes y desastres naturales

4.4.6. Fomentar una cultura de prevención ante emergencias y desastres.

8. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, es el documento rector de las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción del Gobierno Municipal. En términos de planeación, como mencionamos anteriormente, no hay otro documento a nivel municipal de mayor jerarquía; por ende, los programas operativos anuales y demás documentos que se elaboren, deberán de estar en concordancia con él y habrán de encauzarse a cumplir los objetivos de este.

El proceso de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo será el llevar a la práctica las actividades planeadas como acciones para el gobierno 2024-2027.

El seguimiento y evaluación, son instrumentos para lograr que las políticas públicas, lleguen a cumplir el objetivo que se busca, es decir, brindar información oportuna del progreso conseguido por las áreas, en el logro de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, por medio de indicadores, al tiempo que genera información oportuna para la toma de decisiones, y medir el impacto logrado en el desarrollo municipal y regional, producto de las acciones de gobierno aplicadas, por lo que el seguimiento y evaluación son instrumentos de mejora continua de este Ayuntamiento.

Con lo mencionado, se implementarán las acciones para identificar el grado de cumplimiento y el avance del Plan, reforzando el vínculo entre el proceso presupuestario con las actividades de planeación. El seguimiento y la evaluación son procesos continuos que se desarrollarán utilizando medios tecnológicos que permiten monitorear de forma oportuna y transparente la acción pública; se implementarán procesos de seguimiento y evaluación del Plan a través de un sistema de evaluación del desempeño y con las **Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)**, se establecerán los mecanismos para dar certidumbre a que los programas, proyectos y acciones se realicen de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Se analizará el comportamiento de los indicadores de cada uno de los ámbitos estratégicos del Plan. El análisis que se genera a través del ejercicio de la evaluación debe proporcionar información precisa, sustentada y útil, de cara a optimizar la medición de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

El seguimiento se llevará a cabo por las dependencias municipales como son direcciones de área, Tesorería y Contraloría, así como, el Instituto Municipal de Planeación.

La evaluación se realizará mediante una medición de manera trimestral, semestral y anual, según se requiera de acuerdo a lo establecido en los indicadores.

Dicho proceso se realizará como un medio que permita valorar la relevancia, efectividad e impacto de las acciones tomadas con el fin de generar información que contribuya a la toma de decisiones.

La evaluación ayudara en un proceso de retroalimentación que permitirá potenciar los logros o corregir el rumbo, así mismo, el proceso de control se estará basado en la medición que la autoridad local ejecute sobre los logros del Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de evaluar las posibles causas de las desviaciones en los procesos y acciones del Plan, para poder tomar las decisiones que sean necesarias para superarlas y corregirlas.

Indicadores de desempeño: son un instrumento utilizado para medir el éxito en la ejecución de actividades. Estos indicadores están diseñados para ofrecer datos cuantificables del desempeño de los grupos de trabajo en relación con ejercicios anteriores u objetivos previamente establecidos.

Pueden ser utilizados a nivel de área o de todo el municipio lo que permite una evaluación completa del desempeño en todos los niveles. Estos indicadores pueden ser tanto financieros como no financieros, y se seleccionan en función de los objetivos y prioridades específicas.

Se tomarán en cuenta para la evaluación los siguientes indicadores de desempeño:

Eficacia: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia: Miden la relación entre los productos y servicios respecto a los insumos o recursos utilizados.

Calidad: Miden los atributos, propiedades o características que deben cumplir los bienes y servicios.

Los indicadores se califican en un sistema de semaforización: verde-resultados aceptables, amarillo-resultados por debajo de lo aceptable y rojo-resultados inaceptables o inexistentes.

9. DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027.

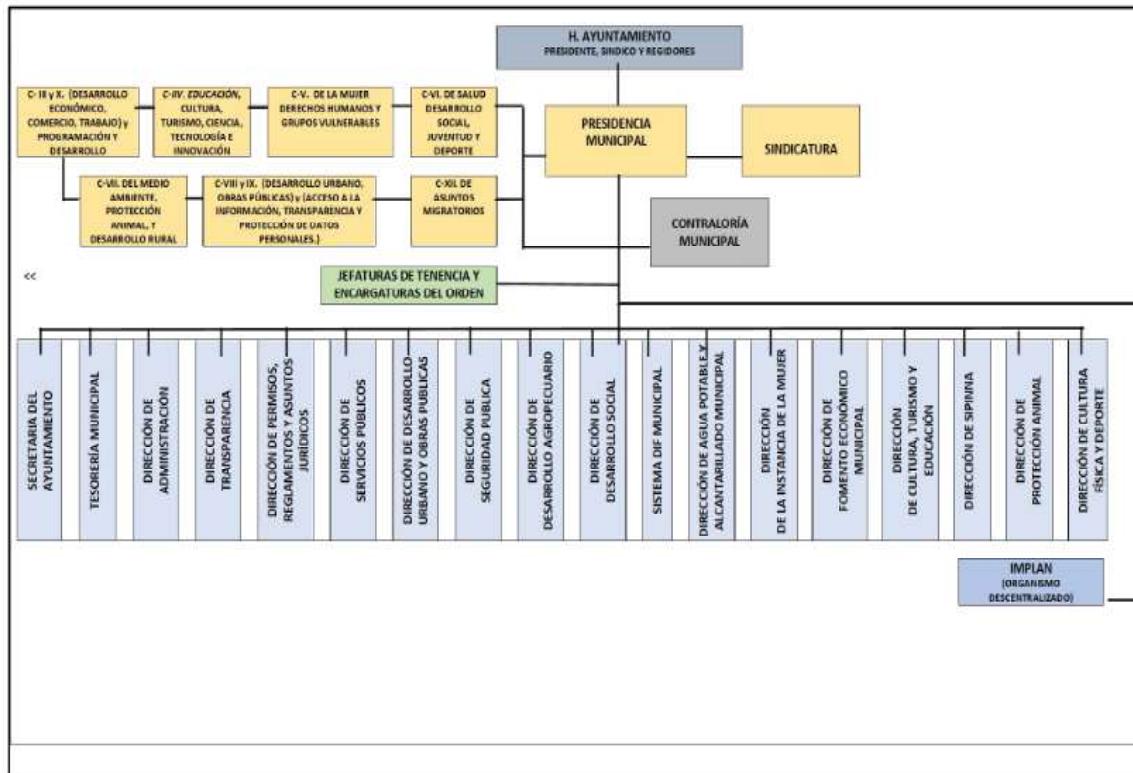
NOMBRE	CARGO
C. María Griselda Tena Hernández	Presidenta Municipal
C. Alejandro Medina Ortiz	Síndico Municipal
Ing. Amado Hernández Ortiz	Secretario del Ayuntamiento
C. Juana Orozco Rodríguez	Regidora Fracción MC
C. Delfa Ortiz Murillo	Regidora Fracción MC
C. Gerardo Romero Herrejón	Regidor Fracción MC

C. Rafael Chávez Contreras	Regidor Fracción MC
Ing. Samuel Toledo Bárcenas	Regidor Fracción PRI
C. Ana Cristina Toledo Bárcenas	Regidora Fracción PRD
C. Belzabet Castañeda Castañeda	Regidora Fracción Morena
Ing. Verónica Erandi Rangel García	Tesorera Municipal
C.P. María Elizabeth López Reyes	Encargada de la Contraloría Municipal
C. Julio Cesar González Cisneros	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. Luis Antonio Tena Hernández	Director de Servicios Públicos
C. Jehimy Abigail Súarez Contreras	Directora de Desarrollo Agropecuario
C. María Abril Sánchez Herrejón	Presidenta del DIF
C. Casandra Naomi viveros Castañeda	Directora de Cultura Física y Deporte
C. Baltazar Pintor Guzmán	Director de Educación, Cultura y Turismo
C. Argelia Chávez Contreras	Directora de la Instancia de la Mujer
Lic. Karla Jazmín Cortes Méndez	Directora de Permisos, Reglamentos y Asuntos Jurídicos
C. Eder Chávez Calderón	Director de Desarrollo Social
C. Miguel Rodríguez Orozco	Director de Transparencia
C. Martha Estefanía Tena López	Directora de Protección Animal
C. Nayeli Orozco Corona	Directora de SIPINNA
C. Adriana Castañeda Reyes	Directora del DIF Municipal
C. Jaime Méndez Medrano	Director de Agua Potable y Alcantarillado.
C. Diana Laura Medrano Morales	Directora IMPLAN Municipal
Lic. José Carlos Francisco Narváez Sánchez	Asesor Jurídico del Ayuntamiento
C. Isaías Cruz Hernández	Director de Seguridad Pública
C. Alejandro Rosas García	Coordinador de Protección Civil

10. DIRECTORIO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027.

NOMBRE	CARGO
C.	Jefe de Tenencia de Santa Rita
C. Cecilio Alcantar Bárcenas	Jefe de Tenencia de san Agustín del maíz
C. Etelvina Rodríguez Rodríguez	Encargada del Orden de Las Cruces y Palo Alto
C. Ismael Medrano García	Encargado del Orden de rosa de castilla
C. Bianca elena Alcaraz Alvarado	Encargada del Orden de colonia la antorcha
C. Agustín Arcos Romero	Encargado del Orden de Colonia Victoria
C. Brenda Lizbeth Rodríguez Domínguez	Encargada del Orden de cañada de la yerbabuena
C. Pilar López Jiménez	Encargada del Orden de Arumbaro
C. Gonzalo Herrejon Amezcuia	Encargado del Orden de las canoas
C. Felipe de Jesús Domínguez Jiménez	Encargado del Orden de El Nispo
C. Dulce María Núñez bucio	Encargado del Orden de El fresno
C. Agustín Orozco Farfán	Encargado del Orden de Congotzio

11. ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.



12. REFERENCIAS.

Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio. Recuperado de: [http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices de Marginación 2010 por entidad federativa y municipio H. Ayuntamiento Copándaro \(2018\).](http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices de Marginación 2010 por entidad federativa y municipio H. Ayuntamiento Copándaro (2018).)

Foro Regional de Participación Ciudadana. H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. (2018).

Foros con los funcionarios Municipales. INAFED. (s.f.). Enciclopedia de los municipios. Recuperado de: <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16052a.html> INAFED-SEGOB. (2018).

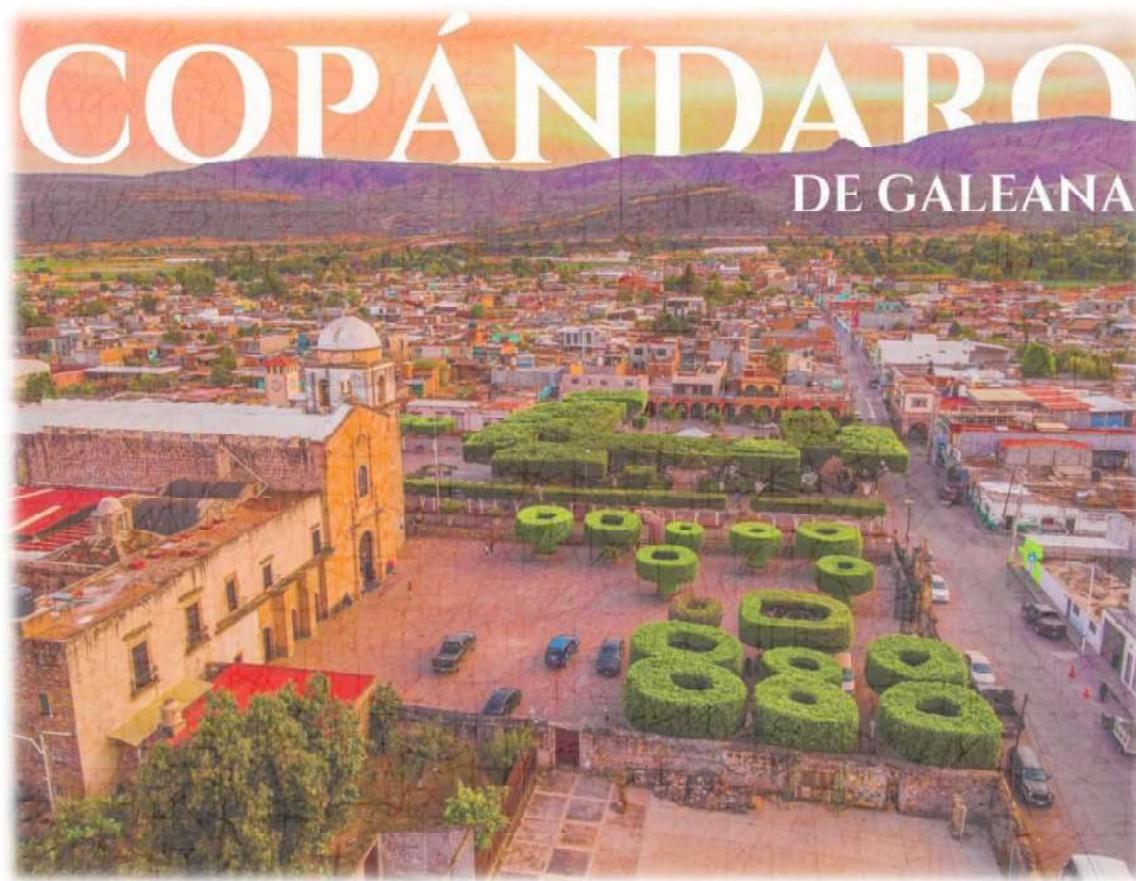
Compendio de información geográfica municipal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010).

Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de:
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2014).

Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU). Recuperado de: www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/ denu/ 82 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2015).

Marco Geo-estadístico Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Recuperado de: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/ensu/doc/ensu2_018_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018).

Marco Geo-estadístico. ONU MÉXICO. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/> Secretaría de Desarrollo Social. (SEDESOL). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017; Michoacán.



**PRESIDENTA MUNICIPAL
CIUDADANA MARÍA GRISELDA TENA HERNÁNDEZ**

AUTORIZADA SU ACTUALIZACIÓN MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO
NÚMERO 84/2025, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA
CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 19/2025.

(Firmado)

